



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO Segundo Trimestre de 2023

CONTROL INTERNO

GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Asesor Control Interno (E)

JULIE ANDREA FANDIÑO PINTO
Contratista Profesional – Control Interno

KAREN ANDREA LEÓN DURÁN
Contratista Profesional – Control Interno

Julio de 2023



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

OBJETIVO

La Oficina de Control Interno del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República presenta el Informe de Austeridad del Gasto, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*, el Decreto 1738 de 1998, el Decreto 2209 de octubre 29 de 1998 y al Artículo Primero del Decreto 0984 de 2012 en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.4.8.2 el cual reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.”*

Así como a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público en la Ley 2155 de 2021, la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto 444 de 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”* para la vigencia de 2023, la Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022 del MHCP, Circular Externa 005 del 24 de enero de 2023 y Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023 del MHCP.

ALCANCE

Este seguimiento toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos establecidos en el Decreto 444 de 2023 en el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Junio de 2023. Adicionalmente, se presenta un cuadro comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2022.

CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia - Artículo 209
- Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 - artículo 81 *“Plan de Austeridad del Gasto”*
- Ley 1474 de julio de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Ley 2155 de 2021 Artículo 19 “Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Artículo 2.8.4.8.2.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1094 De 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 134 De 2001 "Por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”
- Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 “Directrices de austeridad”.
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022 del DNP - MHCP – Reportes sobre Austeridad del Gasto Artículo 19 Ley 2155 de 2021.
- Circular Externa 005 del 24 de enero de 2023 del MHCP - Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

DESARROLLO DEL INFORME

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “*Austeridad y Eficiencia del Gasto Público*”, correspondiente al segundo trimestre de 2023 de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Circular Interna 004 del 05 de diciembre de 2014, Circular Externa 019 del 15 de julio de 2022 del DNP, Directiva Presidencial 08 de 2022, Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y Circular 005 Y 017 de 2023 de MHCP.

Con la expedición del Decreto 444 de 2023, se establece el Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2023.

Los rubros incluidos en el Plan de Austeridad para la vigencia 2023 son:

- Modificación de Planta de personal, la estructura administrativa y los gastos de personal
- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Horas extras y vacaciones
- Arrendamiento y Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles
- Prelación de encuentros virtuales
- Suministro de tiquetes
- Reconocimiento de viáticos
- Delegaciones oficiales
- Autorización previa al trámite de comisiones al exterior
- Eventos
- Esquemas de seguridad
- Vigilancia
- Vehículos oficiales
- Ahorro en publicidad estatal
- Papelería y telefonía
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
- Eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos
- Condecoraciones.
- Racionalización en la contratación de estudios
- Sostenibilidad ambiental
- Reporte semestral
- Seguimiento e informe



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

A continuación, se presenta el análisis general sobre el comportamiento de los rubros sometidos a la política de austeridad en el gasto, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.

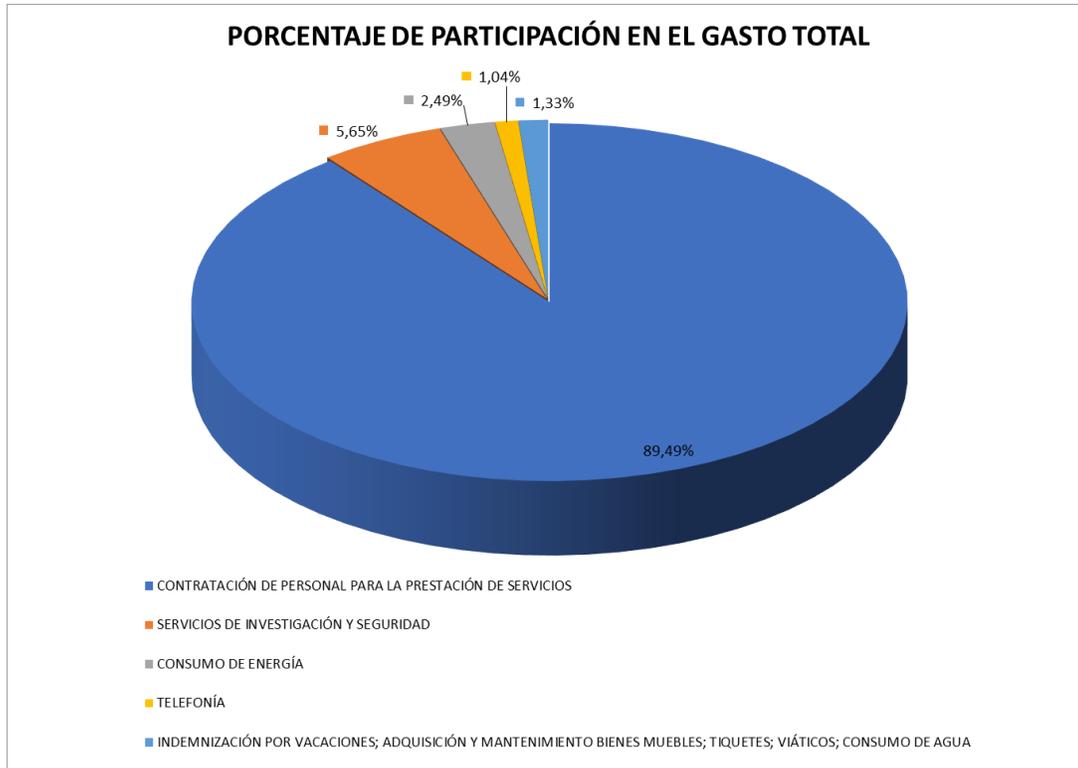
Tabla No. 1 - Comportamiento Mensual del Gasto General Segundo Trimestre Vigencia 2023

CONCEPTO	TOTAL GASTO ABRIL	TOTAL GASTO MAYO	TOTAL GASTO JUNIO	TOTAL GASTO 2 TRIM 2023	% PARTICIPACIÓN
Contratación de personal para la prestación de servicios	\$ 209.948.968	\$ 208.953.487	\$ 212.508.129	\$ 631.410.585	89,49%
Horas extras	\$ 545.738	\$ 428.794	\$ 614.355	\$ 1.588.887	0,23%
Indemnización por vacaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Adquisición y mantenimiento bienes muebles	\$ 598.322	\$ 900.640	\$ 1.965.400	\$ 3.464.361	0,49%
Tiquetes	\$ 100.902	\$ 124.094	\$ 190.860	\$ 415.857	0,06%
Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Servicios de investigación y seguridad	\$ 24.194.947	\$ 0	\$ 15.652.461	\$ 39.847.408	5,65%
Papelería, útiles de escritorio y oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Telefonía	\$ 2.435.477	\$ 2.428.631	\$ 2.495.917	\$ 7.360.025	1,04%
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos	\$ 0	\$ 0	\$ 2.880.000	\$ 2.880.000	0,41%
Sostenibilidad ambiental (consumo de agua)	\$ 330.460	\$ 353.840	\$ 373.640	\$ 1.057.940	0,15%
Consumo de energía	\$ 5.646.950	\$ 5.729.980	\$ 6.160.070	\$ 17.537.000	2,49%
TOTAL POR MES Y TRIMESTRE	\$ 243.801.764	\$ 218.919.466	\$ 242.840.832	\$ 705.562.063	100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La tabla No 1, muestra los gastos durante el segundo trimestre de 2023, reflejando que dentro de los rubros más representativos se encuentra el de Contratistas con una participación del 89,49%, seguido por servicios de investigación y seguridad con un 5,65%, consumo de energía con un 2,49% y telefonía con 1,04%.

Gráfica No 1 – Gastos Segundo Trimestre de 2023



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, SIIF Nación.

GASTOS POR RUBROS DE AUSTERIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 VERSUS GASTOS POR RUBROS DE AUSTERIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Se observan a continuación un comparativo de los rubros sometidos a la austeridad en el gasto realizados en el segundo trimestre de 2023 versus los gastos realizados en el segundo trimestre de 2022.

- **Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal (Art. 2 Decreto 444/2023)**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Fonprecon, cuenta con una estructura organizacional modificada a través del Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008 que le permite contar con dependencias funcionales para cumplir con sus objetivos estratégicos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Teniendo en cuenta la directriz señalada en el artículo 2 del Decreto 444 de 2023 señala que:

“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.”

En cumplimiento de lo anterior, se realizó una solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre sí existe para el primer semestre de 2023 la intención de modificar la planta de personal cuyo costo sea superior a cero; a través del memorando 2023-200-001590-3 la subdirectora Administrativa y Financiera afirma que, a la fecha no se ha planeado para primer semestre de 2023, ninguna actividad con la intención de realizar modificación a la planta de personal de la Entidad.

- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art. 3 Decreto 444/2023)

Para la realización de las actividades que requieren mayor conocimiento técnico y de aquellas donde es vital contar con un mayor apoyo de personal calificado, la Entidad realiza la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el marco legal existente.

En este rubro se tiene en cuenta lo señalado por el artículo 3 del Decreto 444 de 2023 que señala:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”,

Teniendo en cuenta lo anterior, Fonprecon celebró contratos durante el segundo trimestre de 2023 por un valor total de \$ 631.410.585 que corresponde a: cuatro (4) contratos de personas naturales nuevos, uno (1) de persona jurídica nuevo y treinta y dos (32) adiciones de los contratos existentes. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2022.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Tabla No. 2 – Contratistas

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2 TRIM 2022	VALOR 2 TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVA
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	A-02-02-02-008-003	\$ 559.834.768	\$ 631.410.585	\$ 71.575.817	13%
TOTAL		\$ 400.480.154	\$ 559.834.768	\$ 631.410.585	\$ 71.575.817

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La Entidad presentó un aumento del 13% en el segundo trimestre de 2023, comparado con el mismo periodo de tiempo, en la vigencia 2022.

- Horas extras y vacaciones (Art. 4 Decreto 444/2023)

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 444 de 2023, se realiza un análisis individual de los rubros de “*horas extras y vacaciones*”, de la siguiente manera:

Tabla No. 3 – Horas extras

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVA
HORAS EXTRAS	A-01-01-01-001-08	\$ 0	\$ 1.588.887	\$ 1.588.887	-
TOTAL		\$ 0	\$ 1.588.887	\$ 1.588.887	-

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro presentó movimiento durante el segundo trimestre de la vigencia 2023 debido a la autorización de pago de horas extras por parte de la dirección a los funcionarios de planta.

Tabla No. 4 – Indemnización de vacaciones

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVA
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	A-01-01-03-001-02	\$ 5.787.966	\$ 0	-\$ 5.787.966	-100%
TOTAL		\$ 5.787.966	\$ 0	-\$ 5.787.966	-100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro de “*indemnización de vacaciones*” no presentó ejecución para el segundo trimestre de 2023.

- Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles (Art. 5 Decreto 444/2023)

En cumplimiento de las directrices dispuestas por el artículo 5 del Decreto 444 de 2023, se presenta la siguiente ejecución de este rubro así:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Tabla No. 5 – Adquisición y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES		\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES	A-02-02-02-008-007	\$ 1.394.007	\$ 3.464.361	\$ 2.070.354	149%
TOTAL		\$ 1.394.007	\$ 3.464.361	\$ 2.070.354	149%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Con respecto a el rubro de “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles”, la Subdirección Administrativa y Financiera presentó un aumento del 149% con respecto al mismo periodo en el 2022, debido a que en esta vigencia se realizó mantenimiento vehicular.

- Prelación de encuentros virtuales (Art. 6 Decreto 444/2023)

En lo correspondiente al Artículo 6 del Decreto 444 de 2023, la Entidad ha dado prelación a los encuentros virtuales a través de las reuniones por las diferentes plataformas en la red como (Zoom y Teams) en capacitaciones, comités y mesas de trabajo.

- Suministro de tiquetes (Art. 7 Decreto 444/2023)

Para el análisis de este rubro se tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 444 de 2023, en la entidad no hubo erogaciones por suministro de tiquetes aéreos para los servidores, sin embargo el rubro presenta movimiento debido a los desplazamientos dentro de la ciudad del personal de mensajería.

Tabla No. 6 – Tiquetes

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
TIQUETES	A-02-02-02-006-004	\$ 0	\$ 415.857	\$ 415.857	-
TOTAL		\$ 0	\$ 415.857	\$ 415.857	-

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

- Reconocimiento de viáticos (Art. 8 Decreto 444/2023)

A continuación, se relaciona la siguiente tabla comparativa de reconocimiento de gastos para los viáticos:

Tabla No. 7 – Reconocimiento de viáticos

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 1TRIM 2022	VALOR 1TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
VIÁTICOS	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	-
TOTAL		\$ 0	\$ 0	\$ 0	-

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El rubro de viáticos en el segundo trimestre de 2023 no presentó ejecución de recursos.

- **Delegaciones oficiales (Art. 9 Decreto 444/2023)**

La Entidad no cuenta con Delegaciones Oficiales.

- **Autorización previa al trámite de comisiones al exterior (Art.10 Decreto 444/2023)**

En el último trimestre no se han tenido comisiones al exterior.

- **Eventos (Art.11 Decreto 444/2023)**

Por información suministrada a través del memorando 2023-319-001657-3, la Subdirectora Administrativa y Financiera informa que la entidad no realizó durante el segundo trimestre de 2023 eventos a clientes externos en temas misionales.

- **Esquemas de seguridad y servicios de investigación y seguridad (Art.12 Decreto 444/2023)**

El Fondo de Previsión Social del Congreso no cuenta con esquemas de seguridad asignados por la Unidad Nacional de Protección o la Dirección de Protección de la Policía Nacional.

- **Vigilancia (Art.13 Decreto 444/2023)**

La Entidad tiene contratado un servicio de vigilancia y seguridad para las dos sedes, a continuación, se presenta el comparativo para el segundo trimestre de los años 2022 y 2023.

TABLA No. 8 – Servicios de investigación y seguridad

CONCEPTO DEL GASTO			VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-05-02	Vigilancia	\$ 36.779.682	\$ 39.847.408	\$ 3.067.726	8,3%
TOTAL			\$ 36.779.682	\$ 39.847.408	\$ 3.067.726	8,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El rubro de “*Servicio de Investigación y seguridad*” presentó un aumento del 8,3% que corresponde a \$3.067.726, en el segundo trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo en la vigencia 2022, lo anterior debido al aumento del valor de la factura para el año.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Vehículos oficiales (Art.14 Decreto 444/2023)

La Entidad cuenta con dos vehículos designados al despacho de la dirección general, así: Un automóvil de placas OBF108, marca NISSAN, línea SENTRA B13, modelo 2013, y, un campero de placas OBE561, marca CHEVROLET, línea BLAZER, modelo 2000; para el periodo analizado la Entidad no tiene planeado una actualización del parque automotor.

- Ahorro en publicidad estatal (Art.15 Decreto 444/2023)

En el segundo trimestre de la vigencia no se han celebrado contratos de publicidad de la Entidad.

- Papelería y telefonía (Art.16 Decreto 444/2023)

El Decreto 444 de 2023, en su artículo 16, establece:

“Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán;

a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.

b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.

c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”

La Entidad cuenta con tres líneas de teléfonos móviles asignadas así: dos en el área de Atención al Usuario y la tercera, asignada a la Dirección General que hacen buen uso de los recursos asignados.

A continuación, la ejecución del gasto presentada para este concepto:

Tabla No. 9 - Papelería, útiles de escritorio y oficina y gasto de telefonía

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
PAPELERÍA Y TELEFONÍA	A-02-02-02-008-004 Telefonía	\$ 7.555.104	\$ 7.360.025	-\$ 195.079	-3%
	A-02-02-01-003-002 Papelería y Útiles de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
TOTAL		\$ 7.555.104	\$ 7.360.025	-\$ 195.079	-3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El concepto de Papelería y Útiles de Oficina se observa que para el segundo trimestre de la vigencia no se presentó movimiento en el rubro por la adquisición de la papelería básica dentro de la entidad

Adicionalmente, el gasto de telefonía presentó una disminución del 3% en el segundo trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo de la anterior vigencia.

- **Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos (Art.17 Decreto 444/2023))**

Tabla No. 10 - Suscripción a periódicos y revistas publicaciones

CONCEPTO DEL GASTO		VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	A-02-02-01-003-02-03	\$ 2.280.000	\$ 2.880.000	\$ 600.000	26%
TOTAL		\$ 2.280.000	\$ 2.880.000	\$ 600.000	26%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El concepto suscripción a periódicos presentó un aumento en el segundo trimestre de 2023 del 26%, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022 debido a la publicación de edictos.

- **Austeridad de eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos (Art.18 Decreto 444/2023)**

No se han realizado erogaciones por estos conceptos en el último trimestre de la vigencia.

- **Condecoraciones (Art.19 Decreto 444/2023)**

La Entidad no ha realizado condecoraciones que generen erogaciones dentro del último trimestre de la vigencia.

- **Racionalización en la Contratación de Estudios (Art.20 Decreto 444/2023)**

La Entidad no ha realizado estudios dentro del segundo trimestre de la vigencia 2023.

- **Sostenibilidad ambiental (Art.21 Decreto 444/2023)**

En el cumplimiento del artículo 21 del Decreto 444 de 2023, Fonprecon ha realizado actividades que buscan la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental, a través del Plan de Gestión Ambiental, el cual permite aportar acciones contra el cambio climático y preservar los recursos naturales, las cuales se han ejecutado durante el segundo trimestre de la siguiente manera:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores

- La entidad posee sanitarios ahorradores y lavamanos con sistema de ahorro de agua.
- Se realiza un monitoreo en el segundo trimestre del año 2023 al flujo de metros cúbicos de agua utilizado en la entidad.

b) Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos

- Se tiene aprobados los siguientes programas:
 - Programa uso y ahorro eficiente de agua PRO-SGA-001 versión 2 del 24/03/2022
 - Programa de uso y ahorro eficiente de energía PRO-SGA-002 versión 2 del 24/03/2022

Estos programas contienen un cronograma de actividades a seguir, con pautas y estrategias para fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en la Entidad.

- Se presentan en los baños de la entidad las estadísticas de consumo de agua y energía a manera de sensibilización para conocimiento de todos los servidores públicos.
- Se colocó en cada computador un aviso con las siguientes directrices para el ahorro de energía:
 - Apagar el equipo de cómputo - PC si regresa mañana.
 - Apagar el PC los días viernes si regresa el lunes.
 - Apagar únicamente la pantalla.

Lo anterior como parte del Programa de uso y ahorro eficiente de energía que hace parte del Sistema de Gestión Ambiental

c) Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos

Se tiene instalado en los baños del segundo y tercer piso que conforman las instalaciones de Fonprecon sensores de movimiento para el encendido de las luces cuando se requieran, sin embargo, dando cumplimiento al programa de uso y ahorro eficiente de energía PRO-SGA-002 versión 3 se apagan las luces en el momento que no se requieran aprovechando la luz del día.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología
- El programa de gestión de residuos especiales y convencionales PRO-SGA-003 versión 3 presenta pautas de reciclaje de papel y entrega de residuos peligrosos a gestores ambientales autorizados.

Actualmente se realiza la entrega del reciclaje de residuos aprovechables a la Corporación de Recicladores Centro Histórico CENHIS de la localidad de Santa Fe, empresa autorizada por la Secretaria Distrital de Ambiente para realizar esta recolección. Al 30 de junio de 2023 se han entregado 307 kilogramos de papel, plástico, cartón, plegadiza y chatarra.

- e) Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

A través de los boletines de gestión ambiental se fomenta la cultura de uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas y transporte público.

Por lo anterior, y en cumplimiento en lo dispuesto del mencionado decreto, se le hará seguimiento al gasto generado por concepto de consumo de los servicios públicos de agua y energía eléctrica tal y cómo se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

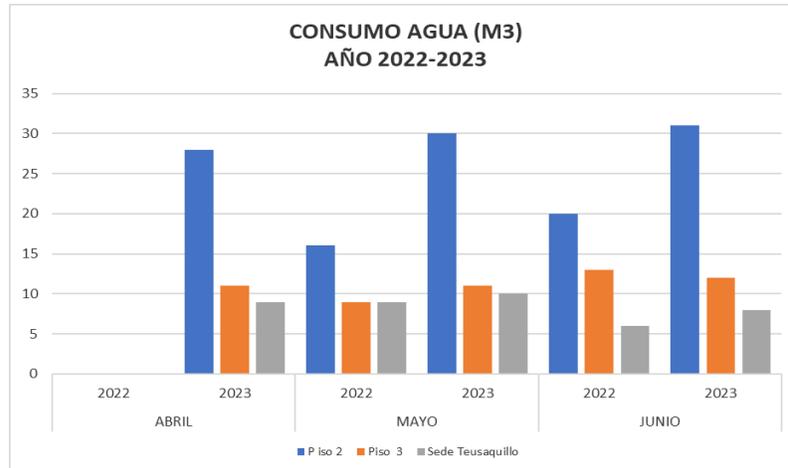
Tabla No. 11 – Servicios públicos

CONCEPTO DEL GASTO			VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVA
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	A-02-02-02-006-009	Agua	\$ 1.233.860	\$ 1.057.940	-\$ 175.920	-14%
	A-02-02-02-006-009	Energía	\$ 15.411.930	\$ 17.537.000	\$ 2.125.070	14%
TOTAL			\$ 16.645.790	\$ 18.594.940	\$ 1.949.150	12%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

El concepto del gasto de agua presentó una disminución del 14% en los valores cobrados por este concepto durante el segundo trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo de 2022; adicionalmente el servicio público de la luz presenta un aumento en el valor del servicio a pesar de que se presentó una disminución de 1.002 en los kilovatios consumidos por la entidad, comparado con el trimestre de 2022, principalmente por el alza en los cobros en las tarifas.

Gráfica No 2 – Consumo de acueducto (en M3)



Fuente: Datos Subdirección Administrativa y Financiera

Como se puede observar en la gráfica No. 2, en la comparativa del consumo de agua en metros cúbicos, para el mes de mayo de 2023 presenta un aumento generalizado de 17 (M3) para las dos sedes con relación al mismo periodo de la vigencia 2022, mientras que para el mes de junio se presentó un aumento del 12(M3) con relación al mismo periodo de la vigencia 2022; para el mes de abril no se puede realizar el comparativo ya que no se tienen los datos mensualizados del año 2022.

Con relación al gasto de energía eléctrica presentó un aumento del 14% en los valores cobrados por este concepto durante el segundo trimestre de 2023 comparado con 2022, pero se presentó ahorro en el consumo de kilovatios dentro del trimestre, esta disminución refleja las buenas prácticas de ahorro y austeridad fomentadas desde la Alta Dirección; a continuación, se presenta la gráfica de los consumos para ambas sedes:

Gráfica No 3 – Consumo de energía eléctrica (en KWH)



Fuente: Datos Subdirección Administrativa y Financiera



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

De la anterior información, se resalta que el consumo de energía eléctrica, en kilovatios – hora, para el segundo trimestre de 2023 fue de un total de 18.508 KWH que representa una disminución del 5% frente al consumo total de 19.510 KWH del segundo trimestre de la vigencia 2022.

- **Reporte Semestral (Art.22 Decreto 444/2023)**

Para el segundo trimestre de la Vigencia 2023, el artículo 22 del Decreto 444 de 2023 establece lo siguiente:

“El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública”.

A la fecha del presente informe la Oficina de Control Interno no evidencio el cargue de la información correspondiente a los semestres I y II del 2022 y el primer semestre 2023 en su página web, sobre el cumplimiento del Artículo 22 del Decreto 444 del 2023 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

- **Seguimiento Informe (Art.23 Decreto 444/2023)**

Se observa por parte de esta oficina, el cumplimiento del diligenciamiento del cuestionario dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con la Circular Externa 05 de 24 de enero de 2023 y Circular Externa 017 del 28 de junio del 2023, sobre reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022 y Decreto 444 de 2023; información que fue reportada dentro de los plazos establecidos, el día 28 de julio del año en curso, se anexa el soporte enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera:





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESUMEN COMPARATIVO RUBROS DE AUSTERIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 Y 2023

A continuación, se presentan los rubros sometidos a la austeridad en el gasto en el segundo trimestre de 2023, así como las obligaciones ejecutadas durante el mismo periodo de la vigencia 2022:

Tabla No. 12 - Total Gastos por Rubro Comparativo Segundo Trimestre 2022 y 2023

RUBRO AUSTERIDAD	VALOR 2TRIM 2022	VALOR 2 TRIM 2023	VAR ABSOLUTA	VAR RELATIVO
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 559.834.768	\$ 631.410.585	\$ 71.575.817	13%
HORAS EXTRAS E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 5.787.966	\$ 1.588.887	-\$ 4.199.079	-73%
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	\$ 1.394.007	\$ 3.464.361	\$ 2.070.354	149%
TIQUETES	\$ 0	\$ 415.857	\$ 415.857	-
VIÁTICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 36.779.682	\$ 39.847.408	\$ 3.067.726	8,3%
PAPELERÍA Y TELEFONÍA	\$ 7.555.104	\$ 7.360.025	-\$ 195.079	-3%
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 2.280.000	\$ 2.880.000	\$ 600.000	26%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 16.645.790	\$ 18.594.940	\$ 1.949.150	12%
TOTAL	\$ 630.277.317	\$ 705.562.063	\$ 75.284.746	12%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Se evidencia que en comparación realizada al segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023, los rubros que presentaron un mayor índice de ahorro fueron: “Horas extras e indemnización por vacaciones” con un 73% y “Papelería y Telefonía” con un 3%, en comparación a los demás rubros para los cuales se presentó un incremento.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se resalta que la Entidad ha tenido ahorros significativos en el trimestre comparados con los de la vigencia 2022, reflejando las buenas prácticas de ahorro y austeridad fomentadas desde la Alta Dirección en el consumo de kilovatios de energía.
- Se ha cumplido con el diligenciamiento del cuestionario dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con la Circular Externa 05 de 24 de enero de 2023 y Circular Externa 017 del 28 de junio del 2023, sobre reportes sobre Austeridad del gasto



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Se solicita la creación de los planes y estrategias propias de austeridad para la entidad, en concordancia con la Circular Externa 017 de 2023, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de junio de 2023 y publicarlas en la página web de la entidad.